

**Términos de Referencia (TdR) para
Auditoria Final del proyecto de
Cooperación al Desarrollo:**

**“MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO
SENEGALÉS DESDE LA LUCHA CONTRA
TODO TIPO DE VIOLENCIA Y EL APYO AL
PERSONAL DOCENTE”**

22PC040



Índice

1. Antecedentes y Descripción del proyecto	2
2. Objetivo y características de la contratación	3
3. Procedimientos a aplicar por la entidad auditora	4
3.1 Normativa aplicable	4
4. Informe de auditoria	6
5. Planificación temporal	7
6. Presupuesto	7
7. ANEXOS al informe de auditoria	7

Los presentes Términos de Referencia han sido elaborados de acuerdo con:

- La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.
- El Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (Diario Oficial de Extremadura, 11 de febrero de 2019).
- La Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2022 (DOE Nº 8 de 13 de enero de 2022)

TIPO DE AUDITORIA: Cuenta Justificativa.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), a través de su delegación en Extremadura, es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) promovida por la Unión General de Trabajadores (UGT) y constituida en 1991.

ISCOD EXTREMADURA presentó un proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el título de “Mejora del sistema educativo senegalés desde la lucha contra todo tipo de violencia y el apoyo al personal docente”, en Senegal, con el socio local (CNTS).

Dicho proyecto prevé una auditoría económico financiera realizada por un/a profesional auditor externo.

El proyecto tiene como finalidad promocionar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para la población de los tres departamentos de la región de Kaolack.

La propuesta cuenta con dos componentes:

- Capacitación de los actores a través de la formación en materia de violencia en el entorno escolar y la dotación de estrategias e instrumentos para combatirla y elaboración de un Plan de Acción.
- Favorecer la descentralización de las disposiciones y directivas educativas reforzando los canales de negociación de diálogo social con el Ministerio de Educación para la aplicación de la estrategia.

El proyecto tiene un coste total previsto en la formulación de 151.233,42 euros financiados de la siguiente manera:

	Subvención AEXCID	Aportación ISCOD	TOTAL
Costes directos	136.313,79	8.819,62	145.133,42
<i>De los cuales la Auditoría</i>	<i>3.000,00</i>		<i>3.000,00</i>
Costes indirectos	6.100,00		6.100,00
TOTALES	142.413,79	8.819,62	151.233,42€

El proyecto a auditar se inicia con fecha 16 de octubre de 2022 y concluye el 15 de abril de 2024 (18 meses de duración).

2. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El contrato a formalizar entre ISCOD y la entidad auditoría tiene por objetivo la revisión de la cuenta justificativa del proyecto y la posterior emisión del informe conforme al artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictando el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE nº 28, de 11 de febrero).

El contrato de auditoría deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, de bases reguladoras:

- 0 Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.
- 0 Obligación del auditor o auditora de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos y según la normativa aplicable al órgano gestor.
- 0 Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidad de la persona auditora.
- 0 El auditor o auditora está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores y auditoras de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la LGS, en los presentes bases reguladores y en la resolución de concesión.
- 0 Deber de confidencialidad del auditor o auditora de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007.
- 0 Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- 0 Especificar la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- 0 Fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

3. PROCEDIMIENTOS A APLICAR POR LA ENTIDAD AUDITORA

- 0 **Revisar el Informe técnico final.** La entidad auditora tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de la entidad auditora.
- 0 **Revisar el informe económico final.** Se deberá analizar el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado.
- 0 La entidad auditora de cuentas realizará el **informe sobre la cuenta justificativa** de acuerdo a lo establecido en la Orden aprobada en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con las siguientes particularidades:

La auditoría se realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, independientemente del financiador, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor o auditora se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

La entidad auditora debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en la orden de convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente a la Junta de Extremadura de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias cuando presentan la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

3.1 Normativa aplicable

LEGISLACIÓN NACIONAL

- ~ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ~ Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. BOE-A-2015-11072.

- ~ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. BOE-A-2015-10566.
- ~ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE-A-2015-10565.
- ~ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ~ Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ~ Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.
- ~ Orden AEC/163/2007, de 25 de enero, por la que se desarrolla el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes (B. O. E. núm. 29, de 2 de febrero de 2007).
- ~ Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes (B. O. E. núm. 114, 13 mayo de 2006).
- ~ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B. O. E. núm. 176, 25 de julio de 2006).
- ~ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B. O. E. núm. 302, de 18 de diciembre de 2003).
- ~ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B. O. E. núm.276, de 18 de noviembre de 2003).
- ~ Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organizaciones y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.
- ~ Real Decreto 810/1999, de 14 de mayo, por el que se crea la Comisión Interministerial para Coordinar Planes de Ayuda Humanitaria en el Exterior.
- ~ Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ~ Orden de 27 de diciembre de 1994 por la que se aprueba el modelo de Recibo Individual de Salarios (B. O. E. núm. 11, de 13 de enero de 1995).
- ~ Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B. O. E. núm. 312, de 29 de diciembre de 1992), modificada por el Real Decreto -ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral.
- ~ Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. INFORME DE AUDITORIA

El informe de la entidad auditora deberá presentarse del siguiente modo:

- a) La cuenta justificativa con aportación de informe de la entidad auditora comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado.
- b) La entidad auditora tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.
- c) El informe de auditoría se presentará en castellano, por duplicado, timbrado y **firmado electrónicamente** en todas sus páginas y la relación de los gastos en soporte informático, acompañándose necesariamente de los siguientes anexos:
 - A. Relación de documentación requerida y revisada
 - B. Verificación técnica realizada, indicando si se han producido modificaciones y/o desviaciones.
 - C. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales.
 - D. Análisis de cumplimiento de normas de justificación.
 - E. Verificación económica indicando análisis de cuentas, transferencias, rendimientos financieros y tipos de cambios.
 - F. Un análisis detallado de los justificantes de gasto, indicando el tipo de incidencia detectado en cada justificante incorrectamente justificado.
 - G. Resumen económico y financiero
- d) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, la Dirección General de Cooperación podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- e) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditor, dará lugar a la no aceptación por el órgano gestor de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

5. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

FASE I: Revisión cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2024.

FASE II: Emisión del informe antes del 30 de septiembre de 2024

6. PRESUPUESTO

Los honorarios profesionales que habrá de percibir la entidad auditora por el desempeño de su función, serán de **3.000,00 euros** (IVA incluido).

El abono de los honorarios se realizará a la entrega del informe de auditoría mediante transferencia bancaria.

7. ANEXOS AL INFORME DE AUDITORIA

El informe de auditoría debe incluir los siguientes anexos a cumplimentar por la entidad auditora:

1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La auditora comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

La auditora indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato.

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron.

Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones AEXCID de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Ampliaciones de plazos			

Otras autorizaciones (especificar)			
Informe final de acuerdo con el modelo de la AEXCID			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado del responsable legal de la entidad beneficiaria que indique el coste total de la actuación subvencionada, el desglose por financiadores, los intereses generados, en su caso, y los objetivos conseguidos.			
Certificado de costes indirectos			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Acreditación de valorizaciones			
Certificado del socio local del importe de las transferencias recibidas			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Actas de transferencias e inscripción en registros públicos (en su caso), relacionarlas			
Actas de afectación (en su caso), relacionarlas			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 18.000 € y obras desde 50.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			

Relación de personal voluntario, acuerdos de voluntariado y seguros			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción			
Material acreditativo de visibilidad de la Junta de Extremadura (AEXCID)			
Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no invertidos, así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.			
Todos los justificantes originales llevan la estampilla acreditando el origen de la financiación, el porcentaje de financiación y el número del proyecto.			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)			
Inicio (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación de Informe Final a la AEXCID			

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
Observaciones:				

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones: <i>En especial, la auditora indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
<i>Total</i>					
Observaciones: <i>En especial, la auditora indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas.</i>					

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS

La auditora indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)

2.2. ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto de la AEXCID por partidas, respecto a los topes establecidos en la convocatoria respectiva y del presupuesto aprobado o reformulado.

Partida	Aprobado	Subvención invertida (a)	Rendimientos financieros Invertidos (b)	TOTAL EJECUTADO (a+b)	% ejecutado s/aprobado
A.I. Identificación y formulación					
A.II. Línea de base					
A.III. Evaluaciones externas					
A.IV. Auditorías					
A.V. Terrenos y/o inmuebles					
A.VI. Construcción y/o reforma					
A.VII. Equipos, materiales y suministros					
A.VIII. Personal					
A.VIII.1. Personal Local					
A.VIII.2. Personal expatriado					
A.VIII.3. Personal en sede					
A.VIII.4. Personal voluntario					
A.IX. Servicios técnicos					
A.X. Viajes, alojamientos y dietas					
A.XI. Gastos financieros					
Total Costes Directos					
Gastos Adm. ONGD Española					
Gastos Adm. Socio local					
Total Costes Indirectos					
% costes indirectos s/Total ejecutado general					
TOTAL GENERAL					

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible en la convocatoria de la subvención.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado €	Ejecutado €	% s/Ejecutado total
Subvención Junta Extremadura (AEXCID)			
Rendimientos financieros			
Entidad adjudicataria			
Socios locales			
Otros 1 (especificar)			
Otros 2 (especificar)			
TOTAL			
Observaciones:			
<i>La auditora indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención de la AEXCID ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos:</i>			
<i>En general, máximo del 100 %</i>			
<i>- Ver porcentaje según convocatoria</i>			

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria o por otros cofinanciadores se ajusta a la normativa:

Con carácter general el 5 %.

Ver porcentaje según convocatoria

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos metan o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie.

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la Junta de Extremadura, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos.

2.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la AEXCID			
Suministros o servicios técnicos superiores a 18.000 €, u obras superiores a 50.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 50 % de la subvención			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda 2 (indicar)
Subvención AEXCID			
Otros			
TOTAL			

El análisis de los justificantes de gasto imputados a la subvención de la AEXCID se ha realizado sobre el 100 % de los justificantes.

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se muestra seguidamente:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO

Defectos advertidos

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

Gasto no subvencionable

No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí, sello cancelación o acreditación transferencia)

Justificante emitido por el socio local

Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)

No consta la diligencia en el justificante original

Es copia sin compulsar

Recibo no autorizado

Ausencia de contrato

Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)

No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)

Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación

Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)

Otros (especificar en observaciones)

Gastos originados fuera del período de ejecución del proyecto

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones

2.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención AEXCID	
A.2 Rendimientos Financieros Generados	
IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN AEXCID (<i>sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores</i>)	
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A – B)	
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO:	
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B – E)	
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS (<i>sobre el 10 % del apartado F-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN</i>)	
H. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS (<i>en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio de aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado de todos los financiadores</i>)	
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO (<i>fecha</i>)	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Si en la convocatoria de la subvención no es preceptiva la elaboración de una evaluación externa, se cumplimentará este apartado y se incluirá una relación de las fuentes de

verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia Junta de Extremadura.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe Final, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			
Resultado 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			
OBJETIVO ESPECÍFICO 2				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			
Resultado 2	Descripción			
	Actividades previstas			

	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/NO	Observaciones
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

Fecha:

Identificación del evaluador/auditor:

Firma del auditor/evaluador: